



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE EVALUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL DE COLOMBIA (MSPS) Y LA ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM) y EL APOYO EN EL
DISEÑO DE INSTRUMENTOS PARA EL MONITOREO DE CONVENIOS
DE COOPERACIÓN**

I. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social –MSPS- de Colombia tiene dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud. Considerando los retos propios del sector salud liderados por el -MSPS- y la experticia de la FIIAPP en el mundo, a través del intercambio de conocimientos innovadores y su valor agregado como cooperante internacional, se ha puesto de manifiesto que la FIIAPP está en condiciones de potenciar las capacidades nacionales y territoriales del MSPS en materia de evaluación de cooperación internacional y, particularmente, para la elaboración de Planes de Monitoreo y evaluación de las actividades de cooperación internacional del MSPS.

La implementación de una estrategia de monitoreo y evaluación de iniciativas de cooperación internacional del MSPS está enmarcada y se alinea estratégicamente con las prioridades definidas en el documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Sector Salud y Protección Social y el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 de Colombia. El Ministerio de Salud y Protección Social ha establecido relaciones de cooperación con países como Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Corea, China, India, Japón, la Unión Europea, País Vasco, Países Bajos, Argentina, Cuba, El Salvador, México, Costa Rica, Uruguay, los cinco países fronterizos y Organismos de Cooperación Internacional tales como: BID, CAF, OMS/OPS, UNFPA, FAO, UNODC, OIEA, OIM, PMA, ORAS COHNU, FONDO MUNDIAL, entre otros.

A 15 de septiembre de 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social cuenta con 36 alianzas, de las cuales 8 son con cooperantes multilaterales y 28 con cooperantes bilaterales, por un valor aproximado de USD 45.202.774 (19% MSPS contrapartida del MSPS), en los ejes temáticos de salud nutricional, VIH-SIDA, inclusión social de víctimas del conflicto con discapacidad, prestación de servicios de salud, medicamentos y tecnologías en salud, planeación en salud y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, entre otros.

La FIIAPP impulsa el fortalecimiento de los sistemas de evaluación orientados a hacer más transparente la gestión pública, rendir cuenta a una ciudadanía que utiliza nuevos canales de participación social en nuevos modelos de gestión que mejoren los procesos de toma de decisiones, incorporando elementos que permitan desarrollar políticas, programas y proyectos, poniendo el foco de atención exclusivamente sobre aquellos factores que las hacen pertinentes, eficaces y sostenibles. Recientemente, la FIIAPP ha venido impulsando el fortalecimiento de los sistemas de evaluación y la propia institucionalización de la evaluación, y dado el carácter fundacional de la FIIAPP, con un especial énfasis especial en el ámbito de las políticas de cooperación internacional.



La FIIAPP ha firmado un Convenio con el MSPS para apoyar la definición de un marco conceptual concebido como una herramienta que permita evaluar de manera sistemática y ayude a mejorar los procesos de planeación y seguimiento y como herramienta de la Cooperación Internacional canalizada a través del MSPS, y **el diseño de una evaluación piloto de uno de los convenios firmados entre el MSPS e instituciones cooperantes.**

El presente contrato tiene como objeto regular los servicios de evaluación externa del Convenio de Cooperación que el MSPS suscribió con la OIM y el apoyo en el diseño de instrumentos para el monitoreo de convenios de cooperación, y la edición de material divulgativo de los resultados de la evaluación.

El **objetivo** de la evaluación será:

1. Determinar el valor agregado que el Convenio aporta en función de los objetivos del MSPS y los indicadores ya existentes:
 - Presencia en los territorios
 - Coste/eficacia/eficiencia
 - Relación con actores
 - Fortalecimiento de capacidades nacionales
2. Indagar sobre la adecuación de la rendición de cuentas del cooperante
3. Conseguir evidencias respecto a los resultados alcanzados en relación al apoyo a la gestión de política pública de salud
4. Determinar la sostenibilidad futura de las acciones emprendidas

II. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP, aprobado por su Patronato, según Estipulación Quinta apartado c), el órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, solidariamente el Director o el Secretario General de la FIIAPP.

III. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

Los presentes Términos de Referencia tienen carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.



IV. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios de Evaluación del Convenio de Cooperación Internacional MSPS – OIM, el apoyo en el diseño de instrumentos para el monitoreo de convenios de cooperación, y la edición de material divulgativo de los resultados de la evaluación.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

Los servicios a prestar serán de Evaluación del Convenio de Cooperación Internacional MSPS – OIM, siempre solicitados por personal autorizado de la FIIAPP y el apoyo al MSPS en el diseño de **instrumentos de monitoreo de convenios de cooperación** que sirvan para el desarrollo de las actividades principales de evaluación de la cooperación internacional.

Asimismo, el adjudicatario proporcionará el material técnico necesario para los fines descritos en los presentes Términos de Referencia de esta licitación (metodología, composición del equipo evaluador que reúna los requisitos descritos en los citados Términos de Referencia).

VI. PARTIDA PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria para este contrato es de **39.133 €**, impuestos excluidos. Esta partida incluye todos los costes asociados a las actividades necesarias para llevar a cabo la Evaluación del Convenio de Cooperación Internacional MSPS – OIM, el trabajo de apoyo en el diseño de instrumentos de monitoreo de convenios de cooperación que sirvan de apoyo para el desarrollo de las actividades principales de evaluación de la cooperación internacional y la edición de material básico divulgativo de los resultados del convenio (estimación de esta partida en 500 €).

VII. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá el plazo de duración de 8 semanas, desde la firma del mismo, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato de servicios con el contratista y teniendo que quedar finalizados los trabajos el 30 de agosto de 2016.

VIII. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentará propuesta aportando:

- a) **Perfil del equipo evaluador** de acuerdo a lo descrito en el punto IX de los presentes Términos de Referencia. **Los CVs no podrán ser nominativos, siendo esto motivo de exclusión.**
- b) **Un plan de trabajo y cronograma** en formato aportado en anexo IV, que respete la información que se aporta en el punto 7 del anexo I) y **una propuesta metodológica** lo más clara posible
- c) **Matriz de Evaluación** siguiendo modelo aportado en anexo V.

Adicionalmente, una vez adjudicada la licitación, cada miembro del equipo evaluador del adjudicatario deberá aportar:

- **Declaración de ausencia de conflicto de interés** (según modelo de anexo VI) firmada por cada miembro del equipo evaluador. Este documento será firmado únicamente por el adjudicatario. No se debe presentar como parte de la propuesta

IX. PERFIL DEL EQUIPO EVALUADOR

Los CVs presentados deberán ser en todo caso **no nominales**. El equipo deberá estar compuesto por un mínimo de dos personas:

- I Técnico de evaluación: al que se le requerirá presencia en Colombia durante las 4 semanas establecidas en el Plan de Trabajo del Anexo I, para llevar a cabo el trabajo de campo. Será quien actúe en todo momento como interlocutor/a y representante del equipo evaluador ante el Comité de Gestión.
- I Técnico de monitoreo/evaluación: al que se requerirá presencia en Colombia durante la duración total del proyecto. Deberá poseer un exhaustivo conocimiento del contexto y funcionamiento del Estado colombiano y su principal función será la de apoyar el diseño de **instrumentos de monitoreo de convenios de cooperación** que sirvan para el desarrollo de las actividades principales de evaluación de la cooperación internacional.

Cada uno de los integrantes del **equipo evaluador** deberá acreditar al menos:

- Experiencia mínima de 3 años en evaluación.
- Experiencia profesional de al menos 1 año o formación en el sector de salud, gobernabilidad y/o evaluación de políticas públicas
- Conocimiento del contexto social colombiano a través de experiencia probada de al menos 2 años para el técnico de monitoreo/evaluación y de al menos 6 meses para el técnico de evaluación
- Fluidez oral y escrita en español
- Titulación universitaria, preferiblemente en cooperación para el desarrollo, evaluación, políticas públicas, o en otras ramas directamente vinculadas con el objeto de la revisión.

Las personas integrantes del equipo propuesto deberán garantizar, en el momento de la firma del contrato, su independencia, objetividad e imparcialidad respecto del objeto de estudio.

Será necesaria la inclusión en la propuesta técnica de las tareas a desarrollar, los tiempos de dedicación a la evaluación por cada uno de los profesionales, así como el compromiso formal (no nominativo) de pertenecer al equipo evaluador durante el tiempo de vigencia del contrato. Cualquier cambio en la composición del equipo evaluador deberá ser previamente acordado con el Comité de Gestión.

X. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará en función de la tabla adjunta:

ASPECTOS TÉCNICOS	
Rigurosidad y claridad de la propuesta metodológica y su adecuación a la naturaleza y el propósito de la evaluación	Puntos 100
➤ Rigurosidad y claridad de la propuesta metodológica y su adecuación a la naturaleza y el propósito de la evaluación	45
➤ Calidad de la matriz de evaluación	35
➤ Mejoras al equipo evaluador (1 punto por cada año adicional de experiencia en evaluación sobre los 3 años solicitados como requisito, por cada uno de los miembros del equipo evaluador)	10 (máx.)
➤ Claridad y calidad en la organización del Trabajo- coherencia entre el Plan de Trabajo y el cronograma-	10

Si la valoración técnica de la oferta recibida no llegara a los 50 puntos, quedaría excluida de la licitación.

XI. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en estos términos de referencia.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337-2005 de 11 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

XII. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación. El abono del precio se efectuará en tres pagos:

- El primero a la firma del contrato (20%)
- El segundo tras la validación del informe preparatorio (30%)
- El tercero tras la aprobación del informe final (50%).



XIII. SUBCONTRATACIÓN

Aquellas actividades objeto de este contrato que deban ser subcontratadas por el adjudicatario deberán ser ejecutadas en los términos previstos por los artículos 227 y 228 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

El adjudicatario será responsable ante FIIAPP por la actuación de la/s personas físicas o jurídicas subcontratadas, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

XIV. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen serán propiedad de la FIIAPP.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP.

XVI. ADJUDICACIÓN

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de una semana desde la adjudicación.

La adjudicación del contrato será notificada a todos los licitantes por escrito.



XVII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará mediante la firma de contrato por escrito en documento privado entre las partes en el plazo máximo de una semana desde la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

XVIII. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial del inicio de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

XIX. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser presentadas a las direcciones de correo electrónico (enviándolo a ambas): tjung@fiiapp.org y nvalero@fiiapp.org, indicando el título de la presente licitación en el Asunto.

Plazo de recepción: 28 de Junio de 2016 a las 12 horas (hora española)

Anexo I.

I. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

El Convenio de Cooperación Internacional objeto de la evaluación tiene como objetivo “Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS y la OIM en la construcción de herramientas que permitan la implementación y seguimiento a las políticas en salud y el desarrollo de capacidades de los agentes de Sistema, en el marco de la Política de Atención Integral en Salud y acorde con las prioridades establecidas en las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública y dirigidas a poblaciones vulnerables por migración determinada por conflicto armado, emergencias, desastres naturales, pobreza e inequidad”.

El convenio de cooperación con la OIM, incorpora productos que están orientados a desarrollar capacidades en los diferentes actores del Sistema de Salud de Colombia (en términos de conocimientos, competencias, herramientas técnicas, instrumentos para la gestión, entre otros), para lo cual se ha priorizado a las entidades territoriales con mayor población vulnerable por migración forzada, inequidades por condiciones socio económicas y por zonas dispersas para que de una manera articulada y conjunta con los territorios y con las Direcciones del Ministerio de Salud y Protección Social, se aporte a la construcción de la arquitectura institucional requerida para el despliegue de la política de atención integral en salud y de los planes, programas, proyectos y estrategias de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y el modelo de atención integral en salud.

La planeación y el desarrollo de los productos del convenio se realizan atendiendo lo anterior y ordenando los productos por territorio y por las líneas operativas definidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021. Así mismo, su abordaje lo realiza el MSPS en el marco de los principios rectores del ejercicio de competencias de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia, los cuales son orientadores de la descentralización establecida en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Ley 1454 de 2011, Ley 10/1990 y Ley 715 de 2001. (Ver Anexo IV Matrices Técnicas -. Nota técnica de Focalización y Operación en Salud Pública - Productos ordenados por líneas operativas del PDSP)

Dado que las líneas operativas cuentan con tipologías de acciones para el logro de los resultados en salud, los productos del convenio se planearon considerando dicha tipología, lo anterior permite referir que la línea operativa que se privilegia fortalecer es la de gestión de la salud pública en los siguientes procesos:

- i. Coordinación intersectorial
- ii. Desarrollo de capacidades
- iii. Participación Social.
- iv. Gestión del conocimiento.

El convenio busca desplegar acciones orientadas a un proceso de fortalecimiento de capacidades de los actores del sector salud en los diferentes niveles territoriales, abogando por una mejor coordinación y articulación Nación-Territorio, que permita la implementación del ejercicio de rectoría del MSPS. Lo anterior se desarrolla bajo los principios enunciados por la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial – LOOT para el ejercicio de las competencias.

2. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN Y ACTORES IMPLICADOS

El **objeto** de esta evaluación es el Convenio de Cooperación Internacional OIM - MSPS en todos los componentes que lo integran.

El **horizonte temporal** de la evaluación corresponde al periodo 2015-2016.

En cuanto su **alcance geográfico**, la evaluación cubrirá el alcance global del Convenio. Se llevará a cabo una fase de trabajo de campo, que incluirá la visita sobre el terreno de aquellas actividades que sean representativas dentro del Convenio. Las visitas se acordarán con el Comité de Gestión a lo largo de la primera fase de la evaluación (trabajo de gabinete).

En el Anexo II se incluye información preliminar sobre los principales **actores implicados en la evaluación**

3. PREGUNTAS DE EVALUACIÓN

La evaluación deberá responder a las siguientes preguntas:

1. ¿El diseño del convenio ha sido adecuado para abordar la problemática definida?
2. Respecto al proceso de planeación y diseño del convenio, ¿se podrían hacer recomendaciones de mejora?
3. ¿La cooperación ha contribuido al fortalecimiento de capacidades a nivel territorial? ¿En qué aspectos?
4. ¿Se pueden identificar factores que contribuyan de forma diferenciada al fortalecimiento de capacidades a nivel territorial?
5. ¿Cuáles han sido las principales contribuciones en términos de resultados en al menos dos de las principales dimensiones del convenio?
6. En el ámbito de la salud sexual y reproductiva ¿qué resultados pueden identificarse como contribución directa del Convenio?
7. Las actividades por el Convenio son costo/eficientes en relación con las actividades implementadas por el MSPS
8. ¿La coordinación entre los distintos actores y niveles de implementación ha sido adecuada?



9. ¿Está la entidad territorial preparada para continuar las acciones sin el acompañamiento de la cooperación?

10. ¿Cuál es el valor agregado de la cooperación en las dimensiones anteriores?

Los consultores deberán presentar en su oferta técnica una propuesta de operativización de las preguntas en una matriz de evaluación y podrán proponer una propuesta motivada de ajuste a las mismas.

4. METODOLOGÍA

Se propone una metodología que pueda responder a todas las preguntas de las evaluaciones, por separado, y que mediante la combinación de distintas técnicas garantice la solidez y fiabilidad de las conclusiones. Partiendo del análisis de la lógica de intervención se propone una metodología que pueda responder a las dimensiones que se abordan en el *Marco Metodológico e Instrumental de evaluación de cooperación internacional* del MSPS (ANEXO II): diseño, resultados, gestión, sostenibilidad, valor agregado, coordinación y desarrollo de capacidades.

La evaluación debe asegurar la solidez de sus procedimientos y garantizar la robustez y validez de las conclusiones y las recomendaciones respecto a los hallazgos de la misma. De cara, además, a garantizar su utilidad, deben ser concretas y responder a las necesidades informativas de todos los actores implicados.

Existe un amplio repertorio de enfoques y técnicas aceptadas científicamente, por lo que a continuación se presentan algunos ejemplos que podrán ser de aplicación en sendos procesos de evaluación dependiendo de su viabilidad o pertinencia:

- Reconstrucción de la lógica de intervención – Cadena de valor de la intervención a evaluar.
- Teoría del cambio (Teoría del programa vs. Teoría de la implementación) para evaluación del diseño y de los procesos.
- Mapeo de actores implicados en la intervención (stakeholders) y mapeo de líneas de intervención, incluyendo el nivel territorial (departamental, municipal, etc.). Recomendable especialmente en las intervenciones con varias líneas de actuación.
- Análisis del valor añadido de la cooperación: Análisis comparativo de la intervención de cooperación internacional con una intervención realizada directamente por el MSPS. Una posible técnica para ello es el Benchmarking, que implica la identificación de elementos de comparación y de los criterios de valoración que se utilizarán.
- Metodologías específicas para evaluar el desarrollo de capacidades y asistencia técnica, en consonancia con el enfoque adoptado para su ejecución (por ejemplo, la metodología del PNUD para el fortalecimiento de capacidades).
- Los métodos mixtos (combinación de técnicas cualitativas y cuantitativas de recolección de información y de análisis) se consideran adecuados para la evaluación de resultados e impactos, lo que incluye la medición de indicadores y tendencias de la evolución de los mismos.



La información recolectada será principalmente cualitativa, a partir, por ejemplo, de grupos focales, y se deberá indicar en la oferta la representatividad que se espera. En caso de que se requiera recolectar información usando encuestas tipo “web” es importante tener muy claras las limitaciones en términos de tasa de respuesta para este tipo de encuestas.

6. GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo asegurando la participación de los principales actores implicados y tomando como referencia el *Marco Metodológico e Instrumental de evaluación de cooperación internacional del MSPS (ANEXO I)*. La estructura de gestión de la evaluación incluirá:

Un **Comité de Gestión** integrado por el MSPS y FIIAPP.

Corresponderá al Comité de Gestión:

- Diseñar y aprobar los términos de referencia, en consulta con el Comité de Seguimiento.
- Valorar las ofertas para la selección del equipo evaluador.
- Mantener una interlocución permanente con el equipo evaluador, con el Comité de Seguimiento.
- Asesorar y supervisar metodológicamente el proceso evaluativo.
- Llevar a cabo el control de calidad de la evaluación y velar por el cumplimiento de los plazos.
- Validar el informe preparatorio y aprobar los diferentes productos de la evaluación, previa consulta con el Comité de Seguimiento.
- Facilitar la difusión de los resultados de la evaluación.

Un **Comité de Seguimiento**, integrado por representantes de las instituciones que tienen o han tenido competencias en la gestión del Convenio, así como otras personas especialistas en la materia.

Las principales **funciones** del Comité de Seguimiento serán:

- Trasladar sus comentarios, sugerencias y necesidades informativas al Comité de Gestión de cara a la elaboración de los términos de referencia.
- Participar en la retroalimentación constante del proceso de evaluación, recibir los productos entregados por el equipo evaluador, y trasladar al Comité de Gestión sus comentarios y sugerencias a los mismos.
- Facilitar al equipo evaluador los contactos y el acceso a toda la información relevante para la evaluación.
- Contribuir a la difusión de los resultados de la evaluación.
- Facilitar la utilización de las recomendaciones de la evaluación.

7. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

El calendario previsto para el proceso de evaluación ha sido estimado para un período aproximado de **10 semanas** para las dos evaluaciones desde la formalización del contrato y se atenderá a la siguiente distribución de fases, tareas, productos y tiempos. Los plazos previstos

podrán alargarse a criterio del Comité de Gestión de la evaluación hasta que los productos entregados por el equipo evaluador reúnan la calidad esperada.

<p>Fase I. Actividades preparatorias y estudio de gabinete</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reunión inicial del equipo evaluador con el Comité de Gestión, primera recopilación de información y ajuste del encargo. - Análisis preliminar de la documentación vinculada con el Programa. - Identificación de actores clave. - Primeros contactos con algunos informantes clave. - Solicitud y examen de información adicional. - Redacción del informe preparatorio. 	<p>2 semanas</p> <p>(incluye la revisión y validación del informe preparatorio y revisión de la lógica de intervención)</p>
<p>Fase II. Trabajo de campo (fase durante la cual se requerirá la presencia del experto en evaluación en Colombia)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recolección de datos en Colombia, aplicación de las técnicas y herramientas metodológicas diseñadas para la recogida de información, conforme a lo previsto en el informe preparatorio. 	<p>4 semanas</p> <p>(requiere la validación previa del informe preparatorio)</p>
<p>Fase III. Análisis e interpretación de la información, elaboración y presentación del informe final</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis e interpretación en profundidad de la información recolectada. - Redacción de un primer borrador de informe final, que incluirá los anexos correspondientes. - Integración de observaciones y comentarios al informe remitidos por el Comité de Gestión. El equipo evaluador explicitará de qué manera estas observaciones han sido incorporadas en el documento y expondrá, en su caso, los argumentos que recomiendan su no consideración, salvaguardando en todo momento la independencia de la evaluación, en correspondencia con los Estándares de evaluación del CAD de la OCDE. - Elaboración del informe final. 	<p>2 semanas</p> <p>(incluye 1 semana para la revisión del borrador y 1 semana para la realización de ajustes por parte del equipo evaluador y entrega del informe final.)</p>

Productos:

I. Informe final

Se compondrá de los siguientes documentos:

- El **informe final propiamente dicho** (máximo 50 páginas sin anexos), redactado en español.
- Una relación de **anexos**, que incluirá, entre otros documentos, una síntesis del encargo de la evaluación, la relación de técnicas e instrumentos aplicados y un listado con las principales fuentes de información.
- Un **resumen ejecutivo** (máximo 5 páginas), que deberá estar redactado en español.

Inicialmente, se presentará el borrador del informe final y todos los anexos, y una vez validados, se elaborará el resumen ejecutivo, que igualmente deberá contar con la validación del Comité de Gestión.

Se entregará al Comité de Gestión los productos en formato digital en Word, para garantizar su adecuada publicación posterior, según los formatos que se consideren oportunos.

A continuación se propone una estructura de contenidos orientativa para el informe final de evaluación, no obstante, el índice y el esquema definitivo del informe se acordará entre el Comité de Gestión y el equipo evaluador en la última fase del proceso:

<p>1. Introducción.</p> <p>1.1. Antecedentes, alcance y objetivos de la evaluación.</p> <p>1.2. Descripción del objeto de evaluación.</p> <p>1.2. Preguntas de evaluación y dimensiones de análisis.</p> <p>1.3. Metodología empleada.</p> <p>1.4. Condicionantes y límites de la evaluación.</p> <p>2. Análisis e interpretación de los datos (hallazgos).</p> <p>3. Conclusiones.</p> <p>4. Recomendaciones (estratégicas y operativas, identificando los actores a los que van dirigidas).</p> <p>Anexos.</p>
--

- 2. **Diseño de instrumentos de monitoreo** de convenios de cooperación que sirvan de apoyo para el desarrollo de las actividades principales de evaluación de la cooperación internacional.
- 3. **Edición de material divulgativo de los resultados de la evaluación** (tras la aprobación del informe final).

8. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN, AUTORÍA Y PUBLICACIÓN

La evaluación se guiará por los *Estándares de Calidad para la Evaluación del Desarrollo* del CAD de la OCDE. A lo largo del proceso de evaluación el equipo evaluador deberá observar las siguientes premisas:



- **Independencia e imparcialidad:** El equipo deberá garantizar su independencia respecto del objeto evaluado. Las personas integrantes del equipo adjudicatario suscribirán una declaración de ausencia de posibles conflictos de intereses¹, prestarán un tratamiento respetuoso y no discriminatorio a todas las personas y colectivos implicados en el proceso de evaluación y desempeñarán sus tareas con integridad y honestidad.
- **Anonimato y confidencialidad:** durante el desarrollo de la evaluación se deberá garantizar el respeto a la intimidad y el adecuado tratamiento de los datos personales. Especialmente, en contextos de conflicto o riesgo para la integridad personal, se extremarán las medidas para evitar posibles daños derivados de la identificación de las personas que participen en la evaluación.
- **Credibilidad:** para que sus productos resulten creíbles y asumibles ante los diferentes actores implicados, la evaluación deberá responder a las diversas necesidades de información; habrá de llevarse a cabo de acuerdo al cronograma previsto; y se realizará de una forma sistemática, metodológicamente robusta y suficientemente argumentada, mostrándose una línea clara de razonamiento; los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones estarán fundados y se presentarán por separado, con una distinción clara y lógica entre ellos.
- **Utilidad:** los productos de la evaluación deberán reconocer sus propias limitaciones, reflejar las diferentes visiones sobre el objeto de la evaluación, y mostrar una imagen equilibrada de éste, que permita apreciar sus logros y fortalezas, así como sus posibles carencias y debilidades. En caso de que existan discrepancias importantes en el seno del equipo evaluador o entre éste y los órganos de gobernanza de la evaluación, se dejará constancia de las mismas en el informe final.
- **Comunicación:** la comunicación de los hallazgos y recomendaciones se realizará de forma clara, concisa y concreta, utilizando formatos adaptados a las diferentes audiencias.
- **Incidencias:** En el supuesto de detección de posibles irregularidades, imprevistos o comportamientos inadecuados, éstos deberán ser comunicados inmediatamente al Comité de Gestión, que los pondrá en conocimiento de los responsables oportunos. De no ser así, la existencia de dichos problemas en ningún caso podrá ser utilizada para justificar el incumplimiento de lo establecido en los TDR.

Corresponderá al MSPS la maquetación, reproducción y publicación de los documentos y los derechos de explotación no comercial de la evaluación.

El contrato comprende una devolución de los resultados preliminares en Colombia durante la fase de campo y la presentación del informe final por parte del equipo evaluador.

¹ Ver cláusula en el Anexo V.



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



ANEXO I: MARCO METODOLÓGICO E INSTRUMENTAL DE EVALUACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL MSPS

Se enviará por correo electrónico bajo petición del interesado/a por correo electrónico a lruiz@fiiapp.org o tjung@fiiapp.org)



ANEXO III. LISTADO PRELIMINAR DE ACTORES INVOLUCRADOS

Para el caso del Convenio de cooperación con OIM éstos son:

- ✓ Contrapartes – Instituciones socias: OIM, MSPS
- ✓ Grupos Beneficiarios de la intervención: Secretarías de Salud, departamentales y municipales, población beneficiaria
- ✓ Otras agencias donantes: Fondo Mundial de Lucha contra VIH, Tuberculosis y Malaria
- ✓ Decisores, técnicos y gestores: Gestores territoriales (1 por Departamento), Dirección de Promoción y Prevención, Equipo técnico OIM en Bogotá, demás miembros del Comité Técnico, miembros Comité Directivo
- ✓ Entidad financiadora y/o gestora de la intervención: MSPS, OIM
- ✓ Otras partes interesadas: Otras agencias de cooperación (OPS, UNFPA, FAO, UNODC), Oficina Coordinador Residente de Naciones Unidas, APC Colombia



ANEXO IV

MODELO DE PROPUESTA DE CRONOGRAMA

	Duración recomendada, incluyendo período de revisión, comentarios, ajustes y aprobación formal de los productos	Duración propuesta por el equipo evaluador
Fase I. Preparatoria y gabinete	4 semanas	
Fase II. Trabajo de campo	4 semanas	
Fase III. Análisis y presentación de informe final	2 semanas	



ANEXO V

MODELO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

PREGUNTAS DE EVALUACIÓN	SUBPREGUNTAS/ ACLARACIONES	INDICADORES	TÉCNICAS Y FUENTES



ANEXO VI

(A título informativo, este documento únicamente deberá ser firmado por el equipo adjudicatario. No se deberá presentar como parte de la propuesta técnica en esta fase.)

Declaración de ausencia de conflicto de interés

D./D^a....., con DNI/Pasaporte....., actuando en mi propio nombre y derecho y como evaluador externo participante en la evaluación de.....

Declaro responsablemente que estoy libre de conflictos de intereses de carácter económico o relacionados con afinidades políticas o con vínculos familiares o afectivos que pudieran afectar al desempeño imparcial de esta evaluación y, a tales efectos me comprometo a:

Informar a la FIIAPP y el MSPS de cualquier actividad o relación personal o profesional previa o sobrevenida directamente relacionada con el objeto de la evaluación, con el fin de que pueda verificarse la inexistencia de conflictos de intereses que pudieran sesgar el ejercicio de evaluación.

No introducir sesgos en la evaluación ni alterar su diseño, proceso, o contenido como resultado de la recepción de un incentivo, recompensa o ventaja financiera o en especie, ni para crear condiciones favorables que puedan influir en contratos, nombramientos o beneficios posteriores.

Abstenerme durante un periodo mínimo de seis meses con posterioridad a la finalización de la evaluación de establecer relaciones contractuales con los responsables principales de la gestión de la intervención evaluada que impliquen el desarrollo de actividades de diseño o ejecución directamente vinculadas al objeto evaluado.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en....., a..... de de 20...

Firma: